

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS  
CARTELES Y/O LETREROS Y/U OBJETOS AFINES**

**CLÁUSULA 1 - Riesgo Cubierto**

De acuerdo con las Condiciones Generales Comunes, las Particulares, las Particulares Comunes y las presentes Condiciones Particulares Especificas y no obstante lo que dispone la Cláusula 3 de las Condiciones Particulares Comunes, el Asegurador cubre la responsabilidad civil del Asegurado por los daños ocasionados a terceros por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/o letreros y/u objetos afines y sus partes complementarias, mientras se encuentren en el inmueble mencionado en las Condiciones Particulares.

El Asegurador consiente en cubrir la responsabilidad civil derivada del incendio y/o descargas eléctricas de o en las citadas instalaciones.

Quedan aseguradas bajo la póliza individualmente o en conjunto hasta la o las sumas estipuladas en las Condiciones Particulares, el propietario y/o usuario del cartel, el anunciante y el propietario del inmueble donde se encuentra instalado, cualquiera fuera el tomador del seguro.

**CLÁUSULA 2 - Cargas Especiales**

Es carga especial del Asegurado, además de las indicadas en las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes, cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales y demás reglamentos vigentes inherentes a la colocación, tenencia y uso del cartel y/o letreros y/u objetos afines, como así también haber realizado las tareas con adecuadas medidas de seguridad.